

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Que de conformidad con Ley 800, "Ley del Régimen Jurídico de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua", publicada en el Diario Oficial La Gaceta, número ciento veintiocho (128), el día nueve de julio del año dos mil doce, la Autoridad de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, quien en lo sucesivo se denominará como "**La Autoridad**"; y la empresa HK Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited, de Hong Kong, quien en lo sucesivo se denominará como "**La Empresa**";

Acuerdan:

1. Que el Gobierno de Nicaragua y la Autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua en representación del Estado de Nicaragua, autoriza exclusivamente a la empresa HK Nicaragua Canal Development Investment Co., Limited, de Hong Kong, a estructurar y gestionar el financiamiento del proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua, así como promover las alianzas con empresas y fondos de financiamiento para la ejecución de este proyecto y en lo general.
2. Que la Autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua autoriza a la empresa de participar en la construcción, operación y administración del proyecto del Proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua.
3. Que ambas partes se comprometen desarrollar el Proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua partiendo como base la Soberanía de la República de Nicaragua.

En testimonio de lo cual, las partes por su libre y espontánea voluntad aceptan en su totalidad este acuerdo, y lo aprobamos, ratificamos y firmamos en dos tantos iguales de un mismo tenor.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil doce.



Manuel Coronel K
Ministro Presidente
Autoridad de El Canal
Interoceánico de Nicaragua



Wang Jing
Chairman CEO
HK Nicaragua Canal Development
Investment Co., Limited